



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

4755

Extracto del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ferreries, en sesión ordinaria de 25 de abril de 2024, punto 8 del orden del día, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades deportivas en el término municipal de Ferreries del 1 de enero al 30 de junio de 2024 (expediente E0559/2024/3)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761527>)

«Objeto

El objeto de la presente convocatoria es colaborar con las entidades que realicen actuaciones o programas en el ámbito del fomento del deporte en el término de Ferreries durante el período comprendido entre el 1 de enero i el 30 de junio del año en curso.

Beneficiarias

Asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Locales, que cumplan los requisitos determinados en el artículo 4 de las bases de la convocatoria.

Quedan expresamente excluidas de las mismas:

- Las entidades con fines lucrativos, en particular todas las sociedades mercantiles y civiles.
- Las cooperativas.
- Las entidades políticas o sindicales.

Criterios en la concesión de las ayudas

Las solicitudes serán valoradas de conformidad con el orden de prioridad y los criterios contenidos en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Consignación presupuestaria

Importe máximo de 8.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48200 del Presupuesto general para el año 2024.

Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ferreries mediante la correspondiente presentación telemática, de conformidad y al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Forma de concesión de las ayudas

El procedimiento de concesión de las ayudas será por concurrencia competitiva.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Ferreries (firmado electrónicamente: 16 de mayo de 2024)

El alcalde
Pedro Pons Huguet